



I

0000002

ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION , -  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ES-  
TATUTOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL IN-  
MOBILIARIA FALA S.A. EN LIQUIDACION.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Gua-  
yas, República del Ecuador a, ~~veinticuatro días de Agosto~~

~~de mil novecientos noventa y cuatro ante mí, Doctor ALBERTO~~

BOBADILLA BODERERO, Notario cuarto de este cantón, comparece

El señor Economista LUIS REDROBAN VARGAS, **casado**, en su cali-  
dad de Liquidador de Industrial Inmobiliaria FALA S.A. EN

LIQUIDACION , conforme consta del nombramiento que se agre-

ga al final de la presente escritura como documento habili-  
tante .- El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano,

domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contra-  
tar a quien lo conocierlo personalmente doy fe .- Bien ins-

truído en el objeto y resultado de esta escritura, a la que  
procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento

me presenta la minuta del tenor siguiente .- M I N U T A.-

SEÑOR NOTARIO. - Autorice usted, en el Registro de Escri-

turas Públicas a su cargo, una de Reactivación, Aumento de  
Capital y Reforma de Estatutos, que el compareciente, Eco-

nomista Luis Redrobán, en mi calidad de Liquidador de In-  
dustrial Inmobiliaria FALA S.A., en Liquidación, otorgó en

los siguientes términos : PRIMERA.- Antecedentes .- Uno .-

Mediante escritura pública que autorizó el Notario del can-  
tón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el treinta

de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se consti-

tuyó la compañía anónima civil e industrial denominada IN-

Dr. Alberto Bobadilla Boderero  
Notario Cuarto de Guayaquil



I

INDUSTRIAL INMOBILIARIA FALA S.A., con un capital de DOSCIEN-  
TOS MIL SUCRES, plazo de cincuenta años y domicilio en la  
ciudad de Guayaquil.- La compañía fué aprobada por Resolu-  
ción número novecientos cincuenta y seis del Intendente de  
Compañías y quedó inscrita en el Registro Mercantil el dos  
de febrero de mil novecientos setenta .- Dos .- La Intenden-  
cia de Compañías, mediante Resolución número cuatro mil  
trescientos de agosto primero de mil novecientos setenta y  
cinco, inscrita en el Registro Mercantil, el nueve de  
febrero de mil novecientos setenta y seis, declaró disuel-  
ta a la Compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA FALA S.A. .-  
Tres .- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de  
INDUSTRIAL INMOBILIARIA FALA S.A. EN LIQUIDACION celebrada  
el día catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro  
resolvió por unanimidad de votos del capital pagado concu-  
rrente: Uno ~~que se extingue la compañía~~ ; Dos .- ~~Aumentar el~~  
~~capital social de la misma en Cuatro Millones ochocientos~~  
Mil Sucres, mediante la emisión de nuevas acciones ; Tres.-  
Que las cuatro mil ochocientas acciones en que se divide el  
aumento de capital acordado, sean suscritas por los accio-  
nistas en proporción al valor pagado de sus acciones ; Cua-  
tro .- ~~Que los suscriptores paguen en numerario el veinti-~~  
~~cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que~~  
han suscrito, esto es, un total de Un Millón Doscientos Mil  
Sucres, ~~comprometiéndose a pagar el saldo, en numerario, en~~  
el plazo de dos años contados desde la inscripción de esta  
escritura en el Registro Mercantil ; Cinco .- Que se refor-  
me el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales de la com-



pañía, de acuerdo con el texto que consta en el Acta de Junta General cuya copia se presenta, y, Seis .-

los nuevos administradores de la Compañía .-

Declaraciones.- Con tales antecedentes, por los señores que represento, en mi calidad de Liquidador de INMOBILIARIA FALA S.A. EN LIQUIDACION, en cumplimiento de

lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro.- DECLARO : Uno .- Que se reactiva la com-

pañía.- Dos .- Que el capital de la compañía que represen-

to se lo aumenta por este acto en la cantidad de Cuatro Mi- llones Ochocientos Mil Sucres, mediante la emisión de nue-

vas acciones; que el aumento de capital acordado se divide

en cuatro mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas

de un mil sucres cada una; que el total de las nuevas accio-

nes ha sido suscritas por los accionistas en proporción al

valor pagado de sus acciones, pagando en numerario el vein-

ticinco por ciento del valor de cada una de las acciones y

comprometiéndose todos ellos a pagar la diferencia en nume-

rario en el plazo de dos años contados desde la inscripción

en el Registro Mercantil de la escritura de Reactivación ,

Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Por tanto, las

nuevas acciones quedan suscritas de la siguiente manera :

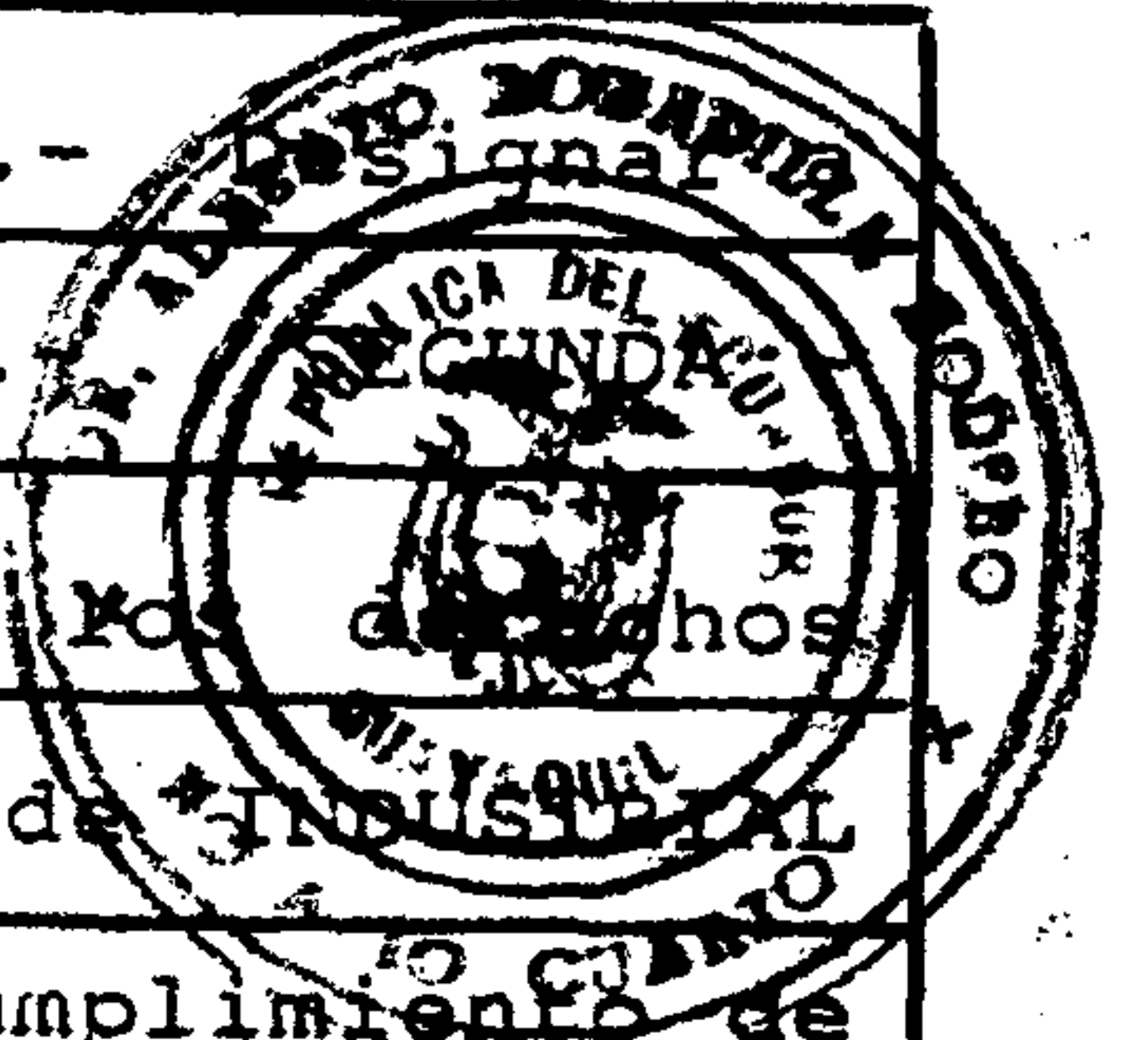
Jorge Herrera León, suscribe mil novecientas veinte acciones

AMérica Herrera León, suscribe novecientas sesenta acciones

Olga Herrera León, suscribe novecientas acciones ; Economís

ta Héctor Herrera León, suscribe cuatrocientas ochenta

acciones, y, Abogada Ofelia Herrera León, suscribe cuatro-



Dr. Alberto Bobadilla Bobadilla  
Notario Cuadro de Guayaquil



cientas ochenta acciones . - Tres . - Que se reforman

los Estatuto Sociales de la Compañía INDUSTRIAL IN-  
MOBILIARIA FALA S.A. EN LIQUIDACION , en su Artículo

Tercero que dice relación al capital social, de  
acuerdo con el texto que se encuentra contenido en el  
Acta de Junta General Extraordinaria de Socios , cuya

copia certificada se inserta en esta escritura como  
parte de ella . - Cuatro . - Que todos los accio-

nistas son de nacionalidad ecuatoriana . - T E R C E -

R A . - D E C L A R A C I O N - J U R A M E N T A -

D A . - Yo , Economista Luis Redrobán , en mi

calidad de Liquidador de la Compañía INDUSTRIAL

INMOBILIARIA FALA S.A., EN LIQUIDACION , declaro bajo

juramento , que el capital de la referida compañía

se encuentra totalmente integrado de acuerdo a la

resolución adoptada en la Junta General de Socios

celebrada el día catorce de Junio de mil novecien-

tos noventa y cuatro . - C O N C L U S I O N . -

Autorice la escritura con las formalidades de Ley,

inserte el acta y nota de nombramiento que se acom-

paña , firmado ) Abogada Susana Navas de Oñate . -

Registro número mil ochocientos sesenta y ocho , del

Colegio de Abogados de Guayaquil . - Hasta aquí la

minuta . - En consecuencia el otorgante se

ratifica en el contenido de la minuta inserta , la

que de conformidad con la ley , queda elevada a

escritura pública , para que surta sus correspondien-

tes efectos legales . - Léida esta escritura de





RESOLUCION No. 86-2-4-1-

AS. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6983 del 22 de diciembre de 1970;

**C O N S I D E R A N D O :**

QUE mediante Resolución No. 4.300, expedida el 12 de agosto de 1975, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 9 de febrero de 1976, se declaró la disolución de la Compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA PALA S.A. constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falcón León, el 30 de diciembre de 1969, inscrita en el Registro Mercantil el 2 de febrero de 1970.

QUE mediante Resolución No. 16-2A-22-1689 del 13 de octubre de 1981 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 13 de abril de 1983, se designó a la licenciada Zulma Aguirre Mariscal como liquidadora de la Compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA PALA S.A. en liquidación;

En ejercicio de las atribuciones legales;

**D E S U E L V O :**

ARTICULO PRIMERO.- Designar en reemplazo de la licenciada Zulma Aguirre Mariscal como liquidadora de la Compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA PALA S.A. en liquidación al señor Econ. Luis Rodolfo Vargas, concediéndole las funciones, facultades y obligaciones establecidas por la Ley de Compañías y Reglamento de Disolución y Liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, inscriba la presente Resolución en el registro a su cargo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 403 de la Ley de Compañías y previa constancia escrita de la aceptación que preste el designado a este nombramiento. El presente instrumento servirá como suficiente documento para acreditar su calidad a la persona designada.

Dr. Alberto Bobadilla Bodera  
Notario Cuarto de Guayaquil



06606

COMPANIA INDUSTRIAL INMOBILIARIA PALA S.A. con sigla I.P.A.

COMUNIQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

15 AGO. 1986

**Ab. Gustavo Ortega Trujillo**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS**

~~SECRET~~

ACEPTO EL CARGO. = Goyagall, 15 ACO. 1986

econ. ~~data~~ destroyed various

Queda inscrita esta Resolución de fojas 37.216 a 37.219, número 8.728 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.265 del Repertorio.- Archi-  
vándose los Certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, vein-  
te y uno de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mer-  
cantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 10.674 del Re  
gistro Mercantil de 1.983, al margen de la inscripción respectiva.- Guaya-  
quil, veinte y uno de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.- El Regis  
trador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil







ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA  
 "INDUSTRIAL INMOBILIARIA FALA S.A." EN LIQUIDACION, CELEBRADA  
 DIA 14 DE JUNIO DE 1.994.-

En Guayaquil, a las trece horas del dia 14 de Junio de 1.994,  
 las oficinas ubicadas en Orellana # 211, se reunieron los accio-  
 nas de INDUSTRIAL INMOBILIARIA FALA S.A. a saber: Econ. Hector He-  
 rrera Leon, propietario de 20 acciones y representando 80 acciones  
 de Jorge Herrera Leon, 40 acciones de Olga Herrera Leon y 40 accio-  
 nes de America Herrera Leon, segun consta de las cartas poderes que  
 se exhiben; y, Ab. Ofelia Herrera Leon, propietaria de 20 accio-  
 nes. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil su-  
 cres y, por estar liberadas, dan derecho a un voto cada una de ellas.  
 Preside la sesion el Econ. Luis Redroban, Liquidador de la Compania;  
 y, actua como Secretaria la Gerente de la misma, Ab. Ofelia Herrera  
 Leon. Estando presentes o debidamente representados todos los accio-  
 nistas propietarios de la totalidad del capital social de la compa-  
 nia, resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General Extraor-  
 dinaria con el objeto de tratar los siguientes puntos: a) Reactiva-  
 cion de la compania; b) Aumento de Capital de la compania; c) Suscrip-  
 cion y pago del aumento; d) Reforma de Estatutos; y, e) Designacion  
 de administradores. Al efecto, estando unanimente de acuerdo en los  
 asuntos a tratarse y en el hecho de que se constituya validamente  
 esta Junta General sin el requisito de convocatoria previa publicada  
 por la prensa, se instala la sesion haciendo uso de la autorizacion  
 que concede el articulo 280 de la Ley de Companias. No asiste el Co-  
 misario a pesar de haber sido especial e individualmente convocado.  
 La Gerente-Secretaria, luego de constatar la existencia del quorum  
 reglamentario, elabora la lista de los accionistas concurrentes,  
 indica que no hay impedimento para la celebracion de la Junta y en  
 tal virtud el Presidente la declara validamente instalada y legal

Alberto Bobadilla Bobato  
 Notario Cuarto de Guayaquil

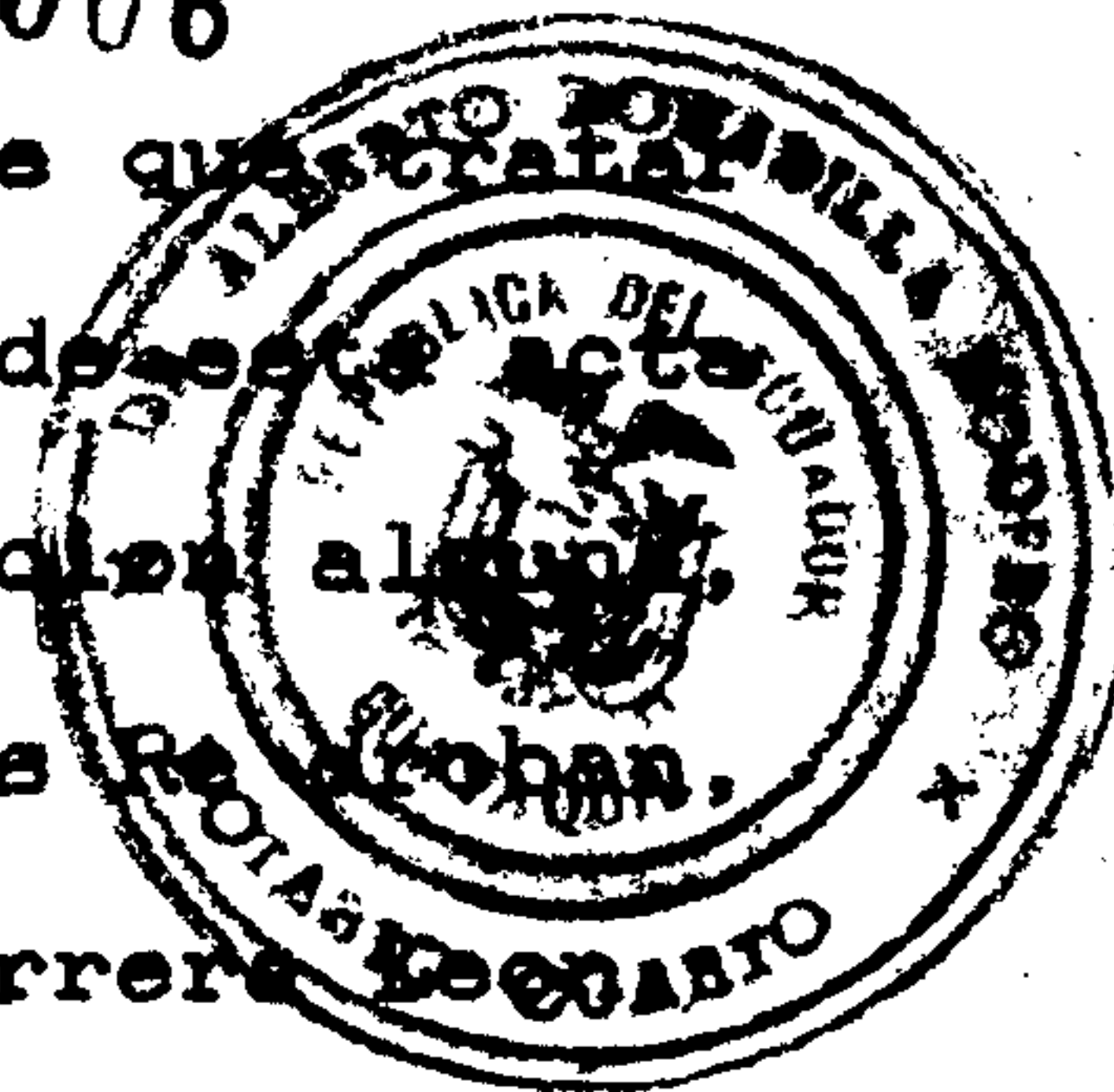


mente constituida y dispone que se trate sobre los temas objeto de la sesion. Luego de intercambiar criterios la Junta, por unanimidad de votos del capital pagdo concurrente RESUELVE: 1.- Reactivar la compania; 2.- Aumentar el capital social de la compania en la cantidad de S/. 4'800.000, mediante la emision de nuevas acciones, dividiendose el monto de aumento en 4.800 acciones de un mil sucres cada una.- 3.- Suscribir la totalidad de las nuevas acciones y pagarlas en un 25% de la siguiente manera: Jorge Herrera Leon suscribe 1.920 acciones, pagando en numerario el 25% del valor de cada una, esto es, un total de S/. 480.000; America Herrera Leon suscribe 960 acciones, pagando en numerario el 25% del valor de cada una, esto es, un total de S/. 240.000; Olga Herrera Leon suscribe 960 acciones, pagando en numerario el 25% del valor de cada una, esto es, un total de S/. 240.000; Econ. Hector Herrera Leon suscribe 480 acciones, pagando en numerario el 25% del valor de cada una, esto es, un total de S/. 120.000; y, Ab. Ofelia Herrera Leon, suscribe 480 acciones, pagando en numerario el 25% del valor de cada una, esto es, un total de S/. 120.000. En la suscripcion se ha respetado el derecho preferente que tienen los accionistas de la compania. Los suscriptores se comprometen a pagar la diferencia del valor de las acciones que han suscrito, en numerario y en el plazo de dos anos contados a partir de la fecha de inscripcion en el Registro Mercantil de la presente escritura de reactivacion, aumento de capital y reforma de estatutos. 4.- Reformar el Articulo Tercero de los Estatutos Sociales el cual quedara con el siguiente texto: " ARTICULO TERCERO: El capital de la compania es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Los titulos de las acciones seran firmados por el Presidente y el Gerente de la compania y cada titulo puede comprender una o varias acciones". 5.- Designar como Presidente de la compania al Econ. Hector Herrera Leon y como Geren



0000006

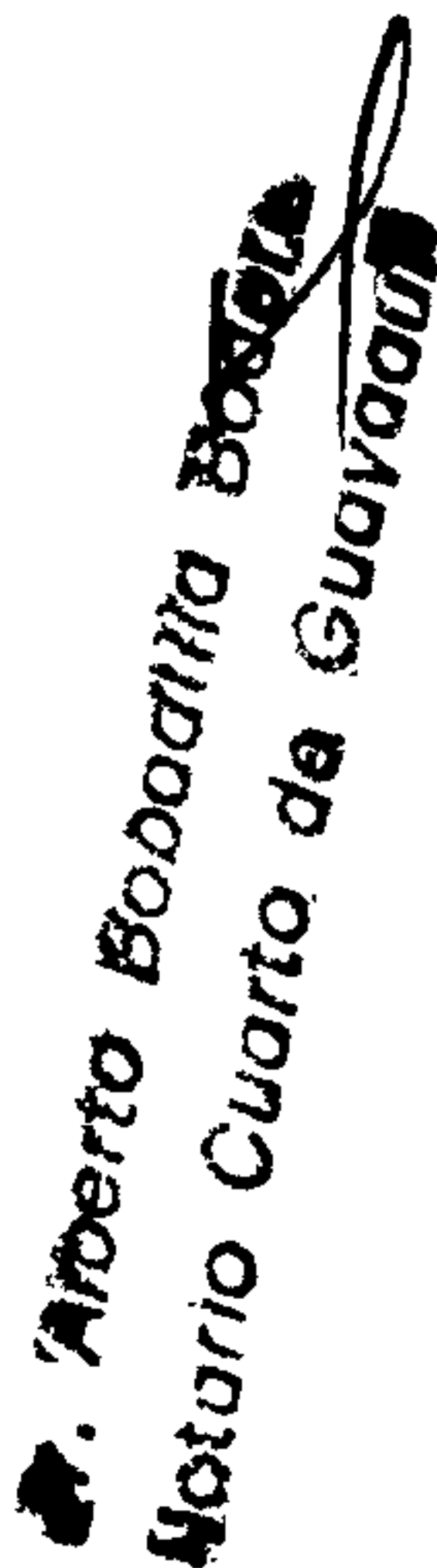
te a la Ab. Ofelia Herrera Leon. No habiendo otro asunto de que tratar en el orden del dia, se concede receso para la redaccion de este acta y reinstalada la sesion en todas sus partes y sin observacion alguna, firmando para constancia todos los presentes.- f) Econ. Luis Redroban, Presidente de la Sesion y Liquidador.- f) Econ. Hector Herrera Leon, por sus propios derechos y por Jorge, Olga y America Herrera Leon, accionistas.- f) Ab. Ofelia Herrera Leon, Gerente y accionista,



CERTIFICO:- Que esta copia es fiel al original que consta en el Libro de Actas de la Compania, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, Junio 14 de 1.994

  
Econ. LUIS REDROBAN

  
Alberto Bobaila  
Notario Cuarto de Guayaquil



I

0000007

principio a fin , por mí, el Notario en alta voz, al  
otorgante ésta la aprueba en todas sus partes se  
afirma ratifica y firma en unidad de acto conmigo  
el Notario de todo lo cual doy fe.

Dr. Alberto Bobadilla Bodega

Notario Cuarto de Guayaquil

ECON. LUIS REDOCEAN

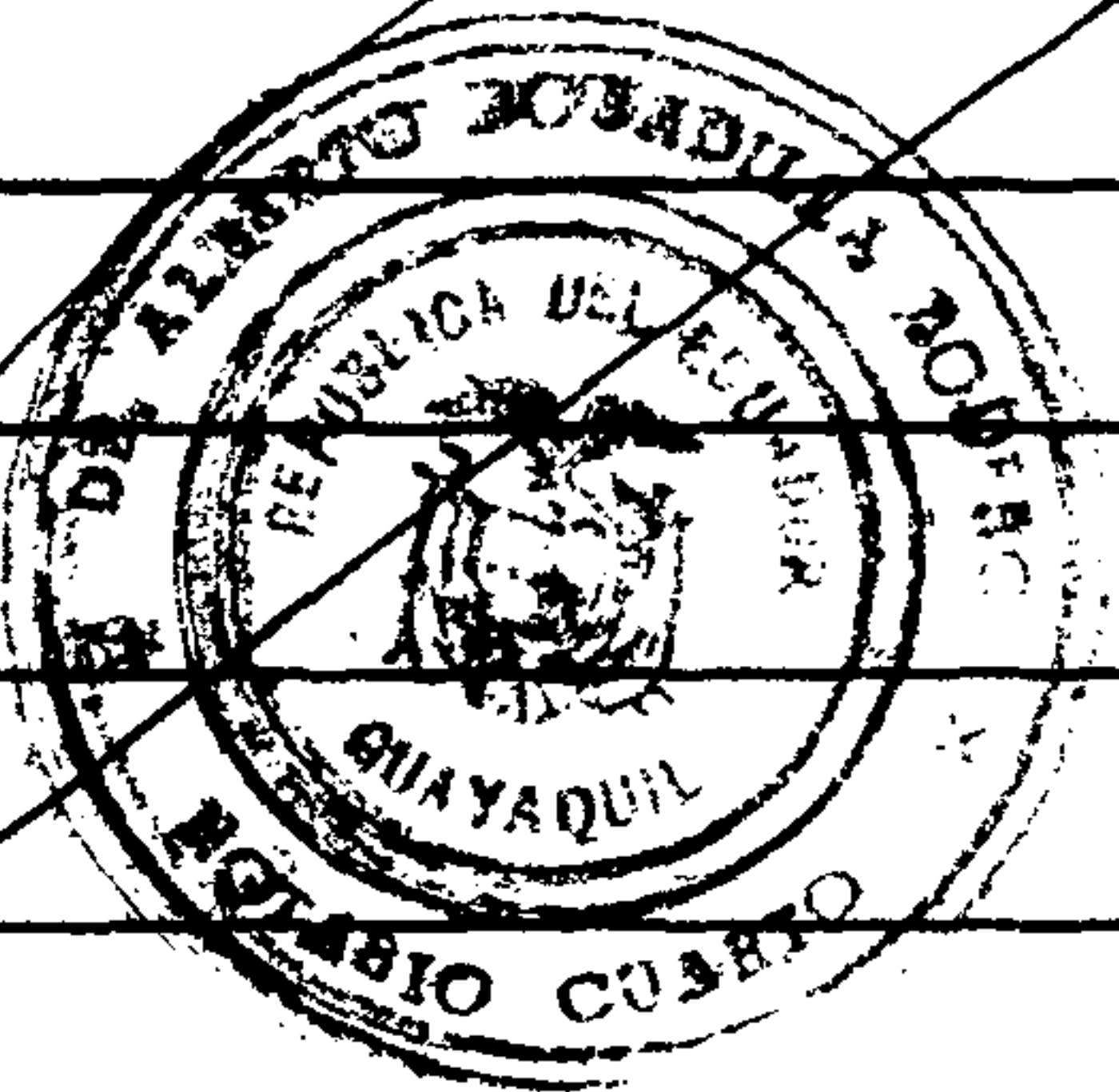
C.C. 060136992-9

R.U.C. 0990108390001

El Notario

Es fiel copia de su original, en fe de ello

confiero esta C U A R T A COPIA CERTIFICADA, que sello, rúbrico y fir-  
mo en Guayaquil, a losveinticinco días del mes de Agosto de mil novecien-  
tos noventa y cuatro



Dr. Alberto Bobadilla Bodega  
Notario Cuarto de Guayaquil

DOT

Dr. Alberto Bobadilla Bodega  
Notario Cuarto de Guayaquil



I

FE.- de que en esta fecha, he tomado nota al margen de la matriz de 24 de Agosto de 1994, del contenido de la Resolución # 94-2-1-1-0004749, expedida por la Intendencia de Compañías de Guayaquil de fecha 26 de Septiembre de 1994, por medio de la cual, se aprueba el contenido de la escritura que antecede.

Guayaquil, Septiembre 26 de 1994



Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

**CERTIFICO:** que con fecha de hoy; y, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 94-2-2-1-0004749, dictada el 26 de Septiembre de 1994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la REACTIVACION, - EL AUMENTO DE CAPITAL, LA REFORMA DE ESTATUTOS Y LA CANCELACION DE - INSCRIPCION DEL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR DE INDUSTRIAL INMOBILIARIA FALA S.A. EN LIQUIDACION de folios 29.421 a 29.431, número 3.838 del - Registro Industrial y anotada bajo el número 32.772 del Repertorio.-

Guayaquil, Octubre catorce de mil novecientos noventa y cuatro.- El - Registrador Mercantil.

AB. NEP...  
Registrador Mercantil de Guayaquil

**CERTIFICO:** que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1975, por el Presidente de la República, - publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.

Guayaquil, Octubre catorce de mil novecientos noventa y cuatro.- El Rg



I

0000008

gistroder Mercantil

AB. HECTOR ALVARO ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 270 del Registro Industrial de 1.970, 2.439 del Registro Mercantil de 1.976; y, 37.216 del Registro Mercantil de 1.986, al margen de las inscripciones respectivas de **INDUSTRIAL INMOBILIARIA FALA S.A. EN LIQUIDACION.-** Guayaquil, Octubre octavo de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR ALVARO ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

